Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 21 de junio de 2023 venció el término otorgado a la parte demandante por auto del pasado 9 de junio, a fin de que se presentara nuevamente la demanda con las adecuaciones requeridas, sin que haya procedido en tal sentido (Consecutivo 014 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 22 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria



#### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANDES

Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 <b>2022 00128</b> 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ANA MARÍA RUBIO SOTO JUAN JOSÉ RUBIO SOTO
Demandada	ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE DE HISPANIA
Asunto	RECHAZA DEMANDA – ORDENA ARCHIVO
Auto interlocutorio	337

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha se encuentra vencido el término legal otorgado a la parte demandante para que presentara nuevamente la demanda con los requisitos legales exigidos por auto del 9 de junio de 2023 (consecutivo 014 del expediente digital), sin que a la fecha se acredite el cumplimiento de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá con el rechazo de la demanda presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

## **RESUELVE:**

RECHAZAR la demanda ejecutiva laboral de primera instancia promovida por ANA MARÍA RUBIO SOTO y JUAN JOSÉ RUBIO SOTO en contra de ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE DE HISPANIA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría archívense las actuaciones surtidas previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial TYBA.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA JUEZ

**BEGC** 

### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 103** en el Micrositio <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes</a> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f09fcd73fbfc9c307fe3cfb9537429a50f6e8a5bf520d31de57668d0f92da07

Documento generado en 22/06/2023 01:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica